

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

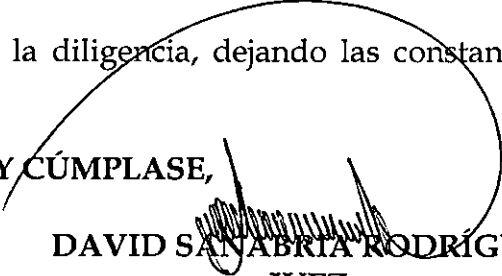
Proceso: NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2020 00764 00
Insolvente: CARLOS ANDRÉS MORA DÍAZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEVOLVER el proceso ejecutivo iniciado por **ANDREA ALBARRACIN** en contra de **CARLOS ANDRÉS MORA**, en 2 cuadernos de 63 y 44 folios, al Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal Transitoriamente en Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, toda vez que en este Juzgado solo se tramitaron y se resolvieron las objeciones mediante providencia del 28 de marzo de 2022.²

2.- ARCHÍVESE la diligencia, dejando las constancias respectivas. (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 26 exp dig.

² Dto pdf 21 ibídem.